



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Gerónimo Domínguez Adán EN SU CARÁCTER DE Comisario Municipal Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO \_\_\_\_\_

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado; así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable  
con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación  
de Casino Municipal, mediante Decreto publicado  
en Guerrero el día 15 de Octubre

b) Su representante, el c. Gerónimo Domínguez Adán, en su carácter de  
Comisario cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio  
de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado  
de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Guerrero,  
Guerrero, Código Postal 39070, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de:

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

*[Firma manuscrita]*





### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Casino Municipal, ubicado en San Agustín Oapan, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

San Agustín Oapan Mpio. de Tepecoacuilco de Trujano.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**Novena: Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Agustín Oapan, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.



FOR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATIAS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

FOR "EL REPRESENTANTE"

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE TEPECOACUILCO  
DE TRUJANO, GRO.

2021 - 2024

C. [Firma]  
COMISARIA  
SAN AGUSTÍN  
OAPAN, GRO.  
2022-2023

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_

TESTIGO

[Firma]

C. Carlos Cesar Outeiro





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

FAZON SOCIAL	
Domicilio:	San Agustín Capan
Colonia:	Dom. Concordo
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	Gerónimo Domínguez Adán
Teléfono:	222 3781362
Cargo:	Comisario.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	SI	NO	distema	lts.	m <sup>3</sup>
Mifonifonros			cantidad		
Escusados			cantidad	(H).	(M).
Lavamanos			cantidad	(H).	(M).
Regaderas			cantidad	(H).	(M).
Electricidad			Volaje	110 ( )	220 ( ) 350 ( )

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte L.N. \_\_\_\_\_

Longitud Oeste L.O. \_\_\_\_\_

Altura sobre el nivel del mar \_\_\_\_\_ mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	
Lavaderos			Cantidad	m <sup>3</sup>
Almacén			Cantidad	m <sup>3</sup>
Oficinas			Cantidad	m <sup>2</sup>
Área de recreación			Superficie	m <sup>2</sup>
Estacionamiento			Superficie	m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:			Superficie Total:	m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén viveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2

OBSERVACION:

APTO:  SI  NO

REVISO:

Gerónimo Domínguez Adán



*[Handwritten signature]*



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Opciones
Hundimiento del edificio					
Inclinación del inmueble					
Inclinación de algún piso					
Grietas en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de carga					
Daños en trabas					
Daños marcos					
Otros					
<b>Riesgo No Estructural</b>					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Opciones
Objetos que pueden volarse, caerse y deslizarse					
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Plafones					
Elementos que puedan deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de inst. hidrosanitarias					
Otros					

Condiciones físicas	Buena	Mal	Fuisonalidad	\$1	NO
Pintura, aplando, bardas			Señalización		
Vidrios, aluminio, vitiles, etc.			Extintores		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)			Alarmas		
Puertas, cancelas, separadores			Escaleras de Emergencia		
			Realizacón de Simulacros		

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Opciones
Torres y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Alboles y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terminales aéreas o terrestres					
Barda con altura superior a 3.2 m					
Barda con distancia entre castille mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long					
Otros					

Boulevard, Herminio Buitrago, Colonia Villa Mercedes, C.P. 39074, Chilpancingo de los Barriles, Guerrero. Tel: (961) 47128 94 / (961) 471 20 91. [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx)



<b>LOCALIDAD:</b>	San Agustín Oapan
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:</b>	Casino Municipal
<b>REFUGIOS TEMPORALES:</b>	2023
<b>RESPONSABLE:</b>	Gerónimo Domínguez Adán
<b>TELEFONO:</b>	2223781362

